



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN		ESTADOS DE EUROPA	
MADRID Y PROVINCIAS	Trimestre. Pesetas 8'75	Trimestre.	5 fr.
	Semestre. 7	Semestre.	9
	Un año. 18'50	Un año.	18
GUAYAMA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA	Un año. Pesos oro 5	LOS DEMÁS ESTADOS	Un año. Pesos 71½
	Número suelto en toda España, 0'50 céntos. de peseta.		

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Bardón..... Id. id.
- Francisco de P. Rojas..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Fermín Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
- Francisco de P. Villa-Real..... Id. de Granada.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del C. Cisneros.

- D. Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.
- J. M. Llinas..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. id. de Santiago.
- Centamine de Latour..... Id. de *Hovies Etudes Commerciales* de Paris.
- D. José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
- Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
- Luis M. Utor..... Id. de id.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas; 6 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Actualidades.

CONTRASTES

En otro lugar publicamos el *Índice* de las disposiciones oficiales dadas á luz en el último trimestre. La lista es verdaderamente larga y aún faltan algunos documentos.

Quien desde el extranjero estudie nuestra enseñanza por esa fecundidad oficial y de *Gaceta*, podrá creer que en España tiene la enseñanza una especie de Jauja. Pocos ramos darán á la *Gaceta* tal contingente de disposiciones más ó menos menudas. El extranjero, al ver esa labor diaria, al estudiar ese cúmulo de disposiciones, llegará á figurarse que aquí la enseñanza está atendida con el cuidado solícito y cariñoso con que una madre amorosa arregla la cuna de su tierno niño.....

Y sin embargo, nada más lejos de la verdad.

Toda esa labor oficial no sirve más que para ocultar el mayor de los abandonos, la más culpable de las indiferencias, el mayor de los pecados en un pueblo que aspira á vivir vida moderna y de progreso. Todo eso no sirve más que para ocultar faltas de lesa nación.

Ese sinnúmero de disposiciones sobre banderas y escudos; esos programas detallados y nimios sobre oposiciones; esos kilométricos escalafones de Maestros; esas incabables disposiciones sobre gimnástica y batallones escolares y educación física; esos sendos documentos sobre Asambleas y Exposiciones escolares..... ¡qué hermoso es todo ello!... si por debajo de tanto oropel no se arrastrara el Maestro en la miseria; las Normales en la mayor de las orfandades; la Inspección invalidada por el favoritismo; la enseñanza albergada en locales ruinosos; el profesorado desertando de su puesto por no poder comer; muchas Escuelas cerradas como protesta y testimonio á la vez de tanta vergüenza, y por encima de todo esto, presidiendo tanta deshonra, Alcaldes y Delegados de Hacienda, caciques y autoridades quebrantadoras de la ley.....

Cierra el año 1894 sus horas con este contraste tremendo:

La enseñanza *panegirizada* en la *Gaceta*.

El Maestro *escarnecido* en la práctica.

¡Qué contraste tan doloroso!

A.

Petición oportuna.

A continuación transcribimos la instancia remitida por la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla á los Ministros de Hacienda y Fomento sobre la pavorosa cuestión de pagos.

**

Sres. Ministros de Hacienda y Fomento.

19 de Diciembre de 1894.

Excmo. Sr.:

El sistema de pagos establecido por Reales decretos de la Presidencia y de ese Ministerio del digno cargo de V. E. fecha 23 de Octubre de 1893, si bien inspirado en un propósito laudable, y que representa un paso en el camino de asimilar el personal del Magisterio público de primera enseñanza á los demás funcionarios del Estado, en cuanto al cobro de sus haberes, tropieza, sin embargo, en la práctica con dificultades de no escasa consideración, que exigen para poder vencerlas, alguna medida por parte de ese Ministerio, ya que las

empleadas por esta Junta han resultado en la mayoría de los casos completamente ineficaces.

Para que el Real decreto de 23 de Octubre de 1893 cumpliera con exactitud el fin para que ha sido dictado, sería preciso que la cobranza de las contribuciones se verificara en los plazos marcados en la Instrucción, sin que operaciones tan importantes sufrieran los entorpecimientos que frecuentemente se notan, debidos á las faltas que la Administración halla en los repartimientos y que exigen su devolución para reforma ó bien á otras causas, que producen idénticos resultados. Claro es que cobrándose con tres ó más meses de retraso las contribuciones, no pueden los recaudadores ingresar en la Hacienda, y ésta pasar á la caja de primera enseñanza la parte correspondiente al recargo municipal aplicable á las obligaciones de las Escuelas; y como dejándose de incluir en una liquidación cualquier cantidad, tiene que quedar ésta, según la ley, para la liquidación próxima, que ha de cerrarse tres meses después, resulta que los Maestros por esta sola causa se ven precisados á esperar seis meses y algunos nueve, como va á ocurrir en Alanís, Huevar, Marchena y otros puntos para cobrar sus modestísimos sueldos, que si les permiten cubrir con dificultad las necesidades más apremiantes, cuando en percibirlo no hay demora alguna, son insuficientes en casos de retraso, y más si éstos son tan frecuentes como aquí los venimos experimentando.

Para regularizar los pagos al Magisterio de primera enseñanza, queda á esta Junta el recurso de apremiar á los pueblos deudores; pero sobre que el procedimiento no suele dar el resultado apetecido, puesto que los Ayuntamientos, sobre todo en las pequeñas localidades, cuentan con muy escasos medios de ingresos para hacer frente á sus gastos obligatorios, no resulta equitativo expedir comisionados ni imponer multas á Corporaciones y Alcaldes por falta de pago, cuando la Hacienda retiene hasta la liquidación de cada tres meses cantidades que á aquéllos corresponden por el concepto de recargo municipal, suficientes las más de las veces para saldar sus descubiertos de primera enseñanza.

Deseosa esta Junta de evitar por una parte los perjuicios que al Magisterio ocasionan tan sensibles retrasos, y por otra el empleo de medidas coercitivas para que los ingresos se realicen por los Ayuntamientos en tiempo oportuno, acordó en sesión de 18 del corriente, acudir á V. E. rogándole que en bien de la enseñanza, se digne ordenar que los ingresos que la Hacienda realiza ó debe realizar en la Caja de primera enseñanza al vencimiento de cada trimestre se hagan por lo menos mensualmente, como sucede tratándose de capitales ó poblaciones asimiladas, ya que las operaciones que al efecto se verifican no dificultan en nada la buena marcha administrativa, ó que de otro modo se sirva restablecer el Real decreto de 18 de Junio de 1882, dictado por el actual Presidente del Consejo de Ministros, que disponía que los recaudadores de contribuciones ingresaran directamente en la caja de primera enseñanza la parte de recargos municipales correspondiente á las Escuelas públicas.

Dios, etc.

**

Las anteriores consideraciones nos parecen en extremo pertinentes y oportunas. La Junta de Sevilla, una de las que con más celo

atiende á la enseñanza, ha tropezado en la práctica con los inconvenientes que quedan expuestos en las líneas precedentes con sobra de claridad para ponerlos en duda.

Las liquidaciones mensuales evitarían muchas de las dificultades con que hoy se tropieza, y de las que es el Magisterio víctima única. La reforma implicaría además una satisfacción á la justicia. No hay razón alguna para que unos Maestros *deban* cobrar mensualmente y otros trimestralmente. Hágase la ley igual para todos, porque á todos se ha exigido iguales garantías, todos tienen iguales deberes y todos deben tener iguales derechos.

La reforma que se pide no creemos que envuelva ningún obstáculo, salvo un pequeño aumento de trabajo en las Delegaciones. Si el Estado no se encarga de pagar al Magisterio reintegrándose de esta nueva carga, lo menos que hay derecho á pedir es lo que pide la junta sevillana.

Ya tienen de ello conocimiento los Ministros de Fomento y Hacienda.

Veremos si son de verdad amigos de los Maestros.

Preparando la comedia.

Ahora es la ocasión oportuna para pedir que el Estado se encargue de pagar á los Maestros. Con las manos en la masa de los presupuestos andan estos días los Ministros, y no olvidándolo algunos Maestros, han hecho gestiones cerca del Sr. Puigcerver para conseguir esa reforma, que muchos estiman como ideal en materia de pagos.

No ha recibido mal el Sr. Puigcerver la petición. Con la mayor finura ha oído los deseos y ha prometido estudiarlos. Es el eterno expediente de los Ministros cuando les piden algo; siempre andan estudiando. Y el mal está en que suelen *estudiar* para salir del paso sin cumplir sus ofrecimientos.

Cabalmente esto es lo que se dice estos días del Ministro de Hacienda. Sabido es que ha cogido la susodicha cartera después de promesas sin cuento, sobre todo á las clases militares. ¿Cómo cumplirlas? Esto era marchar contra la opinión general, que pide economías á *outrance*. ¿Cómo no cumplirlas? Esto era y es peligroso, tratándose de clases militares.

Pues el Ministro se puso á estudiar y ya ha encontrado ¡hallazgo portentoso! el modo de dejar á todos contentos sin hacer nada.

Hé aquí el secreto. Se presentan los presupuestos con grandes ó chicas economías, pero con economías al fin. Los *económicos* aplaudirán, y ya está contento un bando. A la vez se presentan leyes especiales para favorecer á esta y á la otra clase, para cumplir este ó el otro compromiso, para satisfacer aquella ó esta promesa. Al hacer esta presentación á las Cortes, se hace con el previo conocimiento de que las Cortes no han de discutirlo por falta de tiempo ó por falta de voluntad del Gobierno. Pero el Gobierno, y sobre todo el Ministro, ya está cubierto, y si alguien reclama el cumplimiento de solemnes promesas, se pone la pantalla de las Cortes, y con cara triste y tono compungido puede contestar:

—Yo hice lo que pude, pero las Cortes.... ya ven Uds., yo lo siento, ¡pero las Cortes lo echaron á perder!....

¿Nos llevarán al Estado de esta manera?

¿Se está preparando la comedia?

Ya veremos. Por el pronto conviene estar prevenidos.

Un almanaque notable

Muchos se publican. Es su época. Los hay para todos los gustos, para las gentes sencillas, para los sabios, para los supersticiosos, para los alegres, para los serios. Hoy quiero hablarlos del Almanaque de la casa Bailly-Bailliere é hijos. Es una verdadera maravilla; si no lo queréis creer, prestadme un poco de atención: En vez de contar anécdotas, seamos el guía de nuestro lector en las distintas circunstancias de la vida, distribuyamos y demosle todas las noticias prácticas de que tiene necesidad diariamente; la palabra práctica es característica del plan seguido, y además de la evolución de los tiempos. El almanaque, cuya única ambición era antes divertir, se ocupa hoy en instruirnos. Todo se transforma, todo cambia, hasta los calendarios. Desde el almanaque primitivo á la pequeña enciclopedia de Bailly-Bailliere, ¡cuánta diferencia!

La primera página encierra un hermoso árbol genealógico en blanco, seguido de una crónica también en blanco, en que cada lector pueda inscribir y perpetuar la memoria de su ascendencia. Las últimas hojas contienen algunos consejos útiles para los viajeros, una tarjeta de identidad, cuyos blancos se deben llenar convenientemente pegando en un espacio que le está reservado la fotografía del comprador, que hará gratis el señor Compañy, y los talones de suscripción gratis á dos periódicos de modas.

Entre esos puntos extremos queda mucho espacio que llenar. Está hecho á conciencia. Tiene un compendio de historia universal; un calendario completo, civil y religioso, con su agenda. También encierra nociones de geografía, de literatura, de bellas artes, de arquitectura, etc.; hay un capítulo que se ocupa de las ciencias ocultas. También da algunos consejos útiles para las operaciones bursátiles; en una palabra, en 450 páginas, unos 1.000 grabados y 10 mapas ó planos, todo esto contenido en un tomito que se puede llevar en el bolsillo, por el módico precio de 6 reales.

Esta importante enciclopedia está hecha bajo la dirección literaria de D. Eugenio de Ochoa.

De oposiciones.

BARCELONA.— Han terminado las oposiciones en las Escuelas elementales de niños. Comenzaron 126 opositores, de los cuales solo fueron aprobados en el ejercicio escrito 70 y calificados al fin 67. Para las Escuelas anunciadas han sido propuestos los veintitrés que siguen:

- D. Rosendo Rull, para Borjas del Campo;
- D. Eduardo Blasco, para San Esteban Sasroviras;
- D. José Llaboré, para Moyá;
- D. Juan Manubens, para Odena;
- D. Juan Grau, para Ayudantía de Sans;
- D. Roque Graná, para Perelló;
- D. José M.ª Xandri, para Llivia; don Tomás Garrit, para Perelada;
- D. Lorenzo Fabrellas, para La Sellera;
- D. Gaspar Guarda, para Vimbodí;
- D. Gaspar Masanella, para La Junquera;
- D. José Ribot, para Borredá;
- D. Manuel Piu, para Almacellas;
- D. Francisco de P. Sabartés, para Vilabella;
- D. Feliciano Plá, para Riudecañas;
- D. Cipriano Ruiz, para Granadella;
- D. Manuel Pons, para Pobla de Segur;
- D. Eusebio Sala, para Vinebre;
- D. Juan Campins, para Cerviá;
- D. Vicente Ferrer, para Livenys;
- D. Guillermo Vigo, pa-

PROSPECTO PARA 1895

ORDINARIAS

SECCIONES QUE COMPRENDE

EXTRAORDINARIAS

ra Pauls; D. Marcelino Comas, para Capsech; D. Miguel Arcau, para Albesa.

SEVILLA.—Las oposiciones para proveer Escuelas de niñas terminaron ayer á las dos y media de la tarde con la calificación de los ejercicios, cuyo resultado es el siguiente:

1. D.^a Carmen Jiménez, Brenes.—2. Doña Alejandrina Sánchez, Alcolea del Río.—3. Doña Carmen Sierra, Villagarcía.—4. D.^a Luisa Martínez, Montemolín.—5. D.^a Pascasia Castaño, Alcaracejo.—6. D.^a María de la Concepción Rosado, Camp. de S. Pedro.—7. D.^a Dolores Medina, Benaocaz.—8. D.^a Andrea Torres, Cabeza Vaca.—9. D.^a Salud Maqueda, Pedro Abad.—10. D.^a Zoila Carrasco, Gastor.—11. Doña Catalina Sánchez, Auxiliador de Montoro.—12. D.^a Emilia Andrade, Puebla de Obando.—13. D.^a Dolores Blanco, Coripe.—14. D.^a Leopolda Campos, Real de la Jara.—15. D.^a Petra Leonor, Zueros.—16. D.^a Petra Gómez, Priego.—17. D.^a Matilde Pardo, Malcocinado.—18. D.^a Filomena Domínguez, Lebrija.—19. Doña Rocío Morente, Lebrija.—20. D.^a Carmen Gómez, La Línea.—21. D.^a Trinidad Delgado, Algeciras.—22. D. Rafaela Serrano, sin plaza.—23. D.^a Adela Santos, ídem.—24. D.^a Clotilde García, ídem.—25. D.^a Elena S. Juan, ídem.—26. D.^a Dolores Jiménez, ídem.—27. D.^a Dolores Bengochea, ídem.—28. D.^a Antonia Vázquez, ídem.—29. D.^a Vicenta Vaca, ídem.—30. D.^a Francisca García, ídem.—31. D.^a María Leiva, ídem.—32. D.^a Estrella Rael, ídem.

De segunda enseñanza.

Son dignos de ser conocidos los siguientes telegramas, que nos absteníamos de comentar:

Madrid 6 Diciembre 1894. Ministro de Fomento á los Directores de todos los Institutos de segunda enseñanza: «Vista consulta telegráfica algunos Claustros, he acordado que alumnos de primer año quedan autorizados para continuar con sus matrículas donde lo solicitaren, toda vez que no se trata sino del Francés.»

Madrid 6 Diciembre 1894. El Ministro de Fomento á los Directores de todos los Institutos de segunda enseñanza: «Exámenes Enero se harán con sujeción á plan adaptación de 30 de Noviembre. A este efecto redactarán Claustros y publicarán programas de asignaturas de que aún no lo hayan hecho.»

Madrid 14 Diciembre 1894. El Director de Instrucción pública á los Directores de los Institutos de segunda enseñanza de las 49 provincias y de Santiago, Jerez y Cabra: «Sirva remitir á la brevedad posible á esta Dirección nota de la plantilla de numerarios de ese establecimiento, especificando si hay dos Profesores de Matemáticas y dos de Latín.»

Madrid 17 Diciembre 1894. El Director general de Instrucción pública á los Directores de los Institutos de segunda enseñanza: «Conviniendo á esta Dirección general reunir con toda urgencia la estadística de ingresos y gastos de la segunda enseñanza, proceda V. S. á formar la que comprende desde la incorporación al Estado hasta la fecha, sirviendo de modelo la publicada por el Director del Instituto de Vitoria, Sr. Esevenri, en el número 11 de la revista *La Segunda Enseñanza*, y cuya Delegación de Hacienda le facilitó.»

Damos las gracias más expresivas á cuantos Maestros se han dirigido á nuestro Director, para expresarle el sentimiento que les ha producido la pérdida de su pariente D. Francisco Rufz de Salazar.

Es una prueba más de la adhesión que el Magisterio ha demostrado hacia nuestro querido Director.

En otro lugar de este número va el informe emitido por la Inspección general de enseñanza y aceptado por la Dirección general, con motivo de una excitación de la Sociedad Geográfica para que se atiende con cuidado á la enseñanza de la Geografía en las Escuelas primarias.

Un aplauso entusiasta hemos de tributar á la citada Sociedad por su iniciativa laudable, que demuestra, á la vez que gran interés por la enseñanza, pleno conocimiento de que es por la primaria por donde ha de emprenderse.

Lo que ya nos parece más problemático es que sea la citada corporación la que tenga más competencia pedagógica para escribir un libro destinado á los niños. Y sin embargo, esa parece la opinión del redactor del informe, con lo cual creemos no han de estar muy conformes los que conocen las cuestiones pedagógicas; que hay mucha diferencia entre ser un sabio y saber educar niños, y para escribir un buen libro para niños, más que conocimientos muy profundos de la ciencia, hace falta conocimiento de la infancia y sólida práctica de la enseñanza.

Leemos con pena en nuestro colega *El Boletín del Magisterio*, de Badajoz:

«De los célebres concursos de Enero del presente año, se ignora todavía la fecha en que ha tomado posesión D. Cristóbal Moreno y D. Francisco Diez Pinacho, auxiliares de Higuera la Real, porque los interesados no lo comunican á la Junta. En el mismo caso se encuentra D. Valeriano Márquez Cano, que fué nombrado para Bienvenida; tampoco D. Manuel Barneto y D.^a Antonia Asenso, de Salvatierra, D.^a Antonia Cisneros Noriega, de Zalamea, auxiliares, D.^a Petra Díaz, de Villarreal, D. Miguel Fernández, de Santa Marta, D. Manuel Martín Gutiérrez, de Cabeza la Vaca. Llegará la época de las liquidaciones y no sabrá la intervención á qué atenerse.»

Son de lamentar todos estos hechos, y esperamos que nuestros abonados no darán lugar á otros semejantes

Hemos recibido el número primero de *Le Monde Moderne*, revista mensual ilustrada que ha comenzado á publicarse en París por el acreditado editor M. A. Quantin. El número que tenemos á la vista es verdaderamente magnífico, tanto por su texto cuanto por su lujo tipográfico. Forma un volumen en 4.^o de más de 180 páginas. Los trabajos que publica son todos inéditos, de los más acreditados escritores, y las ilustraciones son tan numerosas como perfectas.

Le Monde Moderne es una revista que está llamada á figurar pronto en el despacho de todas las personas que quieran estar al corriente de la vida internacional en todas sus manifestaciones y que deseen un periódico que hermana las bellas artes, la literatura y el primer tipográfico.

Se suscribe en París, Rue Saint-Benoit, 5, y cuesta al año en España 21 francos.

Accediendo á los deseos manifestados por muchos Maestros, y en obsequio á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, se prorroga hasta el 31 de Enero próximo las bases especiales establecidas en el Catálogo llamado de Navidad, publicado por la librería de D. Eugenio Sobrino, calle de los Caños, número 6, Madrid.

Se recomiendan los libros anunciados en la Sección especial de dicho Catálogo por su elegancia y baratura.

Al hacer el pedido deben acompañar una faja de este periódico.

Los Profesores que hayan sido agraciados en el sorteo de Navidad, y aún no hubieren recogido de dicha librería lo que les ha cabido en suerte, pueden hacerlo cuando gusten, ó indicar la forma de su envío, remitiendo al efecto el talón que se expidió á su favor.

El Ayuntamiento de Illescas (Toledo), ha concedido un aumento de sueldo al ilustrado Maestro D. Martín Chico Suárez, en vista del excelente resultado obtenido en los exámenes por los niños que asisten á la Escuela que dirige el citado Maestro. Bien merecida tiene esta recompensa el Sr. Chico Suárez.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.^o de Mayo y 5 de Octubre de 1883;

En nombre de mi Augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Alcubierre, provincia de Huesca, para construir un edificio con destino á Escuelas, la subvención de 20 959 pesetas 62 céntimos á que asciende el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, cuya suma se abonará por partes iguales, con cargo al ac-

tual ejercicio y á los venideros de 1895 á 1896 y de 1896 á 1897.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Joaquín López Puigcerver.

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á los alumnos de la segunda enseñanza que hayan probado ó prueben en lo sucesivo las materias que constituyen los estudios generales, ó de cultura general, comprendidos en el art. 2.^o del Real decreto de 16 de Septiembre próximo pasado, pueda expedirse por los Institutos el correspondiente certificado de aptitud, á los efectos que se determinan en la Real orden de 19 de Octubre, dictada por el Ministerio de la Guerra para el ingreso en las Academias militares. Al propio tiempo se ha dignado resolver S. M. que, únicamente á los alumnos que pretendan ingresar en dichas Academias, se les faculte para simultanear con las asignaturas del cuarto grupo, las que se hallan comprendidas en el quinto, según el cuadro de adaptación del Real decreto de 30 de Noviembre último, á fin de que puedan cursar en cuatro años los referidos estudios generales.

De Real orden lo digo á V. I. á los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* 27 Diciembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Enviada á informe de la Inspección general de primera enseñanza la comunicación de esa Sociedad de 16 de Noviembre último, respecto á la enseñanza de la Geografía en los Establecimientos oficiales, le ha emitido dicha Inspección en 3 del actual en los términos que siguen:

«Ilmo. Sr.: Dignos de loa son los elevados propósitos de la Sociedad Geográfica, al expresar su opinión sobre la importancia del estudio de esta ciencia, la necesidad de que los programas y textos para la enseñanza se normalicen, tengan la mayor autoridad posible y se emprenda su reforma empezando en la instrucción primaria que ha de servir de preparación para el ingreso en la secundaria. Considera además esta Inspección general que puede estimarse como suceso de notorio y saludable influjo en el adelanto de la enseñanza en nuestras Escuelas, que Sociedad tan autorizada y tan respetable ofrezca al Gobierno su concurso, no modesto (como dice), sino valiosísimo é irremplazable, con todos los datos y elementos que posee para coadyuvar á la obra á que aspira; y en tal concepto sería error funestísimo que el Gobierno no se apresurase á aceptar oferta tan espontáneamente hecha y no procurase utilizar los servicios de la repetida asociación. Según la misma indica muy acertadamente, es necesario dar principio por la Escuela primaria, y á este fin cree el que suscribe que conviene se encomiende á la Sociedad Geográfica la redacción y publicación de un tratado, elementos ó nociones de Geografía, con aplicación á dichas Escuelas, sin que esta Inspección general deba hacer indicaciones de ningún género respecto del carácter pedagógico del libro, porque es seguro que aquella Sociedad ha de tener sobre esto competencia y pericia más que suficientes; pero no estaría fuera de oportunidad hacer constar la idea de que sería muy útil que, á la vez que el libro como texto para los niños, se redactara otro para uso de los Maestros, que pudiera quizás servir asimismo para la enseñanza de éstos en las Escuelas Normales.

Por último, entiende el que suscribe que si V. E. cree conveniente confiar á la Sociedad Geográfica los indicados trabajos, y si ésta, como es de esperar, los acepta y desempeña satisfactoriamente, corresponde que se le conceda toda la protección posible dentro de la libertad que en el uso de textos debe gozar el Profesorado, y que además se faciliten á aquella los recursos y auxilios que con arreglo á la legislación vigente sea posible.»

Y este Centro directivo, conforme en un todo con el criterio de la Inspección general y aceptando el noble ofrecimiento de la Sociedad de su digna Presidencia, ha acordado participarlo así á V. E., á fin de que, una vez redactado el importante trabajo que proyecta, se sirva remitirlo á este Ministerio para adoptar en su vista la resolución que corresponda con arreglo á las leyes vigentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Presidente de la Sociedad Geográfica de Madrid.—(*Gaceta* del 27 de Diciembre.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Universidad de Sevilla, convoca á los Sres. D. Mariano Gaspar Remiso, D. Juan B. Codina, D. Antonio Ripoll Canellas, D. Francisco Barján y Pons, D. Pascual Menú, D. Mario Daza de Campos, D. Roque Romo González, D. Antonio Collantes y Martínez, D. Juan Aguilar Solano y D. Feliciano García y García, opositores á dicha cátedra, se servirán presentarse el día 14 de Enero próximo, á las once

de la mañana, al salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad para verificar el sorteo de trincas, según previene el Reglamento vigente.

El Sr. D. Roque Romo deberá acreditar ejercicios de oposición, hallarse en posesión de los derechos civiles, haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor en Filosofía y Letras, y que á la fecha en que terminó el plazo de admisión de instancias para estas oposiciones tenía veintinueve años de edad.—(*Gaceta* del 27 de Diciembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla.—La Excmo. Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 20 de Diciembre, acordó:

Publicar en el *Boletín oficial* una circular á las Juntas locales para que cuiden de participar, siempre que sea preciso suspender las clases por causa de enfermedad, el día en que se acuerde la clausura y el en que vuelvan á abrirse, y también las licencias por ocho días que se otorguen á los Maestros y Auxiliares, quienes deberán dejar de su cuenta sustitutos que sirvan el cargo.

Comunicar los nombramientos hechos para Auxiliares de las Escuelas públicas de párvulos de Constantina, Carmona, Osuna y Morón, á favor de doña Julia López Gómez, doña Antonia Aznar, doña Carmen Sierra y doña Antonia Mena Bajón, y quedar enterada del nombramiento para Auxiliar de una de las elementales de niños de Osuna á favor de D. Antonio Centeno y González.

Reclamar á las Juntas locales de primera enseñanza la clasificación para el pago de retribuciones á los Maestros para los alumnos no pobres.

Quedar enterada de oficio del Rectorado resolviendo la instancia presentada por la Maestra de Coria del Río.

Decir á la Junta de primera enseñanza de Benacazón que de las funciones de Maestro por el fallecimiento de D. Antonio González Escandón debe encargarse el Auxiliar propietario.

Abonar á la viuda del Maestro D. Antonio González Escandón los haberes devengados por su esposo.

Passar al Rectorado con favorable informe la instancia en que doña María Josefa Colan, Maestra de Ecija, pretende se le reconozca derecho de obtener escuela de 2.000 pesetas.

Que informe el Inspector respecto de la instancia de D. Luis Orellana.

Remitir á la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de clasificación para Derechos pasivos de D. Antonio Montano, Auxiliar jubilado de Herrera.

Comunicar á la Junta de primera enseñanza de Albaida la suspensión de empleo y medio sueldo de la Maestra.

Nombrar Auxiliar interina de la Escuela pública de niñas del Castillo de las Guardas á doña Micaela Pintado.

Comunicar á la Maestra de Almansilla los recargos que del expediente instruido le resultan.

Decir á la Junta de primera enseñanza de Gilena que en la Escuela de adultos ha de estar el Maestro titular.

Oficiar al Maestro de la Algaba para que mejore el estado de la Escuela de su cargo.

Dar curso á la propuesta hecha por el Inspector en favor del Maestro de la Escuela de niños de Tamames D. Antonio Ruiz Cabra.

Que informe el médico titular de Olivares respecto del estado de salud de D. Juan Marán Seas, Maestro titular de Villanueva de San Juan.

Oficiar al Ayuntamiento de Lora del Río excitándole á que haga permanente el aumento de sueldo que acordó por sus merecimientos á la Maestra doña Josefa Rubio, titular de una de las Escuelas públicas.

(De nuestro Corresponsal.)

INDICE

DE LAS disposiciones oficiales publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL durante el cuarto trimestre del año 1894 (1).

1894.

Junio.

30.—Real orden resolviendo favorablemente el expediente formado al Maestro de Jarafrío D. José Allir.—(MAGISTERIO ESPAÑOL 10 Noviembre.)

Agosto.

1.^o—Estado de las cantidades pendientes de pago por obligaciones de primera enseñanza de devengadas hasta 30 de Junio.—(M. E. 25 Noviembre.)

28.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que se abonen las Cajas especiales de primera enseñanza no se ingrese más que los haberes liquidados descontado ya el 1 por 100.—(M. E. 10 Octubre.)

29.—Cuatro órdenes de la Dirección general sobre pago de atrasos á otros tantos Maestros.—(M. E. 5 Octubre.)

Septiembre.

7.—Real orden dando las gracias á la Junta organizadora de la Asamblea Pedagógica de Pontevedra.—(M. E. 5 Octubre.)

(1) El índice del trimestre anterior, se publicó en el núm. 1.868 del MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al día 20 de Noviembre último.

- 7.-Real orden dando las gracias por sus trabajos á los delegados que concurrieron á la Asamblea pedagógica de Pontevedra. (M. E. 5 Octubre.)
12.-Preámbulo del Real decreto creando una Sección especial en la Escuela de Artes y Oficios. (M. E. 5 Octubre.)
12.-Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que se reintegren con un timbre móvil de 10 céntimos las hojas de servicios de los Maestros. (M. E. 15 Octubre.)
17.-Real orden nombrando Vocales de la Junta que ha de ejercer las funciones de vigilancia y patrocinio de la Sección especial creada en la Escuela Central de Artes y Oficios. (M. E. 5 Octubre.)
17.-Real orden disponiendo que todas las cátedras que en lo sucesivo resulten vacantes en las Universidades é Institutos, sean desempeñadas exclusivamente por los Profesores auxiliares de número. (M. E. 20 Octubre.)
22.-Real orden dirigida al Ministerio de la Gobernación significándole la urgencia de que se adopten las más eficaces medidas para que sin excusa ni pretexto abonen con puntualidad la Diputación provincial de Valladolid y las restantes que se hallan en descubierto á los Maestros y Maestras de las mismas las sumas que se les adeudan en concepto de aumento gradual de sueldo. (M. E. 5 Octubre.)
25.-Informe del Museo pedagógico acerca de los resultados obtenidos en la octava colonia escolar de 1894. (M. E. 10 Diciembre.)
26.-Orden dirigida al Gobernador de León para que sean examinados los locales de clase de las Escuelas elementales de niños y niñas de la villa de Riobobos, para ver si reúnen condiciones adecuadas. (M. E. 20 Diciembre.)
26.-Varias órdenes sobre pago de atrasos. (M. E. 20 Diciembre.)
27.-Orden de la Dirección general declarando que los destinos de Secretario del Juzgado municipal y cobrador del impuesto de consumos son por ministerio de la ley y por su naturaleza incompatibles con el cumplimiento de los deberes de Maestro. (M. E. 20 Diciembre.)
27.-Orden de la Dirección general para que se paguen los atrasos al Maestro de Inojos (Zaragoza). (M. E. 15 Diciembre.)
28.-Reales órdenes dando las gracias á la Junta organizadora de la Asamblea Pedagógica de Valladolid y á la de Vitoria. (M. E. 20 Octubre.)
28.-Dos órdenes de la Dirección general sobre pago de atrasos. (M. E. 15 Diciembre.)
29.-Real orden disponiendo que, dada la premura del tiempo, para efectuar la matrícula se admitan con carácter de ordinarias todas las matriculas que se hagan hasta el día 10 inclusive del propio mes de Octubre. (M. E. 5 Octubre.)
30.-Orden de la Dirección general dando las gracias á los Delegados que asistieron á la Asamblea pedagógica de Vitoria. (M. E. 20 Octubre.)

Octubre.

- 2.-Real decreto disponiendo se aumenten hasta el número de diez los cargos de Vocales de la Junta de Patronato de la Escuela Central de Artes y Oficios. (M. E. 10 Octubre.)
2.-Real decreto disponiendo que los alumnos que hayan ingresado en la segunda enseñanza antes de la publicación del decreto de 16 de Septiembre del corriente año, puedan obtener el grado de Bachiller estudiando solo cinco años, y que el Ministro de Fomento, oyendo al Consejo de Instrucción pública, adopte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior. (M. E. 10 Octubre.)
2.-Real orden nombrando á D. Francisco de Cubas y González Montes, Marqués de Cubas, y D. Claudio López y Brú, Marqués de Comillas, Vocales de la Junta de Patronato de la Escuela Central de Artes y Oficios. (M. E. 20 Octubre.)
2.-Real orden aprobando el Reglamento de la Sección especial para las enseñanzas profesionales de la Escuela Central de Artes y Oficios. (M. E. 15 Octubre.)
2.-Circular disponiendo que en el término de un mes los Profesores de segunda enseñanza cumplirán con lo prevenido en el Real decreto de 16 de Septiembre último, relativo á los programas de las asignaturas. (M. E. 20 Noviembre.)
2.-Reglamento á que se refiere la Real orden que precede. (M. E. 15 Octubre.)
2.-Orden disponiendo que en la Facultad de Filosofía y Letras la admisión de matrícula y examen de las asignaturas de Griego ha debido concretarse á exigir que el primer curso de Lengua griega necesariamente precediese al segundo de la misma, y éste simultáneamente con la Literatura clásica. (M. E. 15 Octubre.)
2.-Circular de la Dirección general de Instrucción pública resolviendo varias dificultades acerca de la forma de verificar sesión en las Juntas provinciales cuando se reúna número suficiente de Vocales y no se halle presente ninguno de los Presidentes. (M. E. 10 Octubre.)
2.-Orden de la Dirección general disponiendo la remisión de los cuadros de adaptación de los Catedráticos existentes en los Institutos á las asignaturas instituidas en el artículo 10 del Real decreto de 16 de Septiembre. (M. E. 15 Octubre.)
2.-Real orden nombrando para la cátedra de Agricultura del Instituto de Lugo á D. Guernero Hernández de la Magdalena. (M. E. 25 Diciembre.)

- 6.-Real orden nombrando para la cátedra de Historia Natural del Instituto de Vitoria á D. Salvador Prada y Sáinz, Catedrático numerario de la misma asignatura en el de Soria. (M. E. 20 Diciembre.)
8.-Orden de la Dirección general al Gobernador de León comunicándole que se encuentran abandonadas las Escuelas mixtas del Ayuntamiento de Cebanico y agregado La Ribba y la de Mondreganes, y ordenándole que adopte las medidas necesarias para remediar los males de la enseñanza en dichos pueblos. (M. E. 15 Diciembre.)
8.-Circular de la Inspección general de primera enseñanza encargando á los Inspectores el mayor celo para recaudar fondos á fin de erigir un monumento á Moyano. (M. E. 30 Octubre.)
9.-Dos órdenes de la Dirección general sobre pago de atrasos. (M. E. 15 Diciembre.)
10.-Real orden dictando reglas para la celebración de oposiciones á Escuelas y aprobando los programas de oposición á las elementales y de párvulos de 825 pesetas de dotación. (M. E. 20 Octubre.)
10.-Orden dirigida al Gobernador de Sevilla recordando los débitos al personal de la Escuela de Bellas Artes y exigiéndole la adopción de medidas para el pronto pago. (M. E. 25 Octubre.)
11.-Real orden dirigida al Gobernador de Cádiz recordándole las disposiciones para que surtan los más rápidos efectos y cese el estado angustioso é impropio de un Centro de enseñanza abonando los haberes que se adeudan al personal. (M. E. 15 Diciembre.)
12.-Real orden declarando que la denominación de Profesor especial no merma derechos ni categoría á los Catedráticos numerarios de Francés, Dibujo y Gimnástica nombrados con arreglo á la legislación vigente, y que, por tanto, forman parte integrante de los Claustros de los Institutos con voz y voto, y que los Profesores interinos de dichas enseñanzas ó de la de Caligrafía deberán ser considerados como Profesores auxiliares. (M. E. 20 Octubre.)
12.-Real orden dirigida al Ministro de Hacienda para que diera las órdenes oportunas al Delegado de Zaragoza á fin de que cobrasen los Maestros de Caspe. (M. E. 5 Noviembre.)
12.-Dos órdenes de la Dirección general sobre pagos de atrasos á otros dos Maestros. (M. E. 25 Octubre.)
13.-Orden mandando que por la Contaduría de la Diputación provincial de Segovia se libren directamente á Doña Eulalia Lucio (Auxiliar de la Escuela Normal) los haberes devengados y que devengue hasta tanto que pueda rectificarse la plantilla del establecimiento. (M. E. 15 Noviembre.)
14.-Real orden dirigida al Gobernador de Granada para que se abonen sus haberes al personal de la Escuela de Bellas Artes de aquella capital. (M. E. 15 Noviembre.)
16.-Orden de la Dirección general para que se satisfagan los haberes adeudados al Maestro de Torrejón el Rubio (Cáceres). (M. E. 15 Noviembre.)
17.-Orden de la Dirección general de Instrucción pública dictando instrucciones sobre la forma de ejercitar las Juntas locales de primera enseñanza la facultad que, según el art. 9.º del reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892, les está concedida para trasladar los Maestros auxiliares de una Escuela pública determinada á otro establecimiento oficial idéntico, dentro del propio término municipal ó de la misma localidad. (M. E. 15 Noviembre.)
18.-Real orden adoptando disposiciones para regularizar á los Institutos la enseñanza de la gimnástica. (M. E. 20 Octubre.)
18.-Real orden dando reglas para la enseñanza de la Caligrafía en los Institutos de segunda enseñanza. (M. E. 20 Octubre.)
18.-Real orden nombrando Vocal de la Junta de Patronato de la Escuela Central de Artes y Oficios á D. Joaquín María Sanromá. (M. E. 20 Diciembre.)
19.-Real orden dictando disposiciones para practicar las matriculas gratuitas que se refieren los párrafos cuarto, quinto y sexto del art. 37 en el Real decreto fecha 16 de Septiembre último. (M. E. 15 Noviembre.)
21.-Real orden nombrando Catedrático numerario de Patología general, con su clínica, de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, á D. Benito Arroyo y Gil. (M. E. 20 Diciembre.)
21.-Orden de la Dirección disponiendo que tengan validez, solo por este curso, todas las asignaturas comprendidas en el plan de enseñanza de la nueva Sección de la Escuela de Artes y Oficios que hayan sido aprobadas en cualquier otro establecimiento oficial. (M. E. 10 Noviembre.)
22.-Real orden nombrando para la cátedra de Nociones de Geografía económica industrial y Estadística y Economía política aplicada al comercio de la Escuela de Comercio de Cádiz á D. Enrique Mir y Miró, Catedrático interino de la Escuela de Comercio de Barcelona. (M. E. 20 Diciembre.)
22.-Real orden resolviendo que los derechos de examen de Gimnástica se inviertan en cada uno de los Institutos en la adquisición del material científico necesario con destino exclusivamente á la enseñanza de la Gimnástica. (M. E. 10 Noviembre.)
22.-Real orden nombrando para la cátedra de Nociones de Geografía económica industrial y Estadística y Economía política aplicada al Comercio, de la Escuela elemental de Comercio de Zaragoza, á D. Enrique Soler del Moral. (M. E. 15 Noviembre.)

- 23.-Real orden nombrando Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago á D. Mario Navarro Amandi. (M. E. 15 Noviembre.)
23.-Instrucciones para la ejecución del Reglamento sobre provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza. (M. E. 30 Octubre.)
24.-Real orden aprobando las anteriores Instrucciones. (M. E. 30 Octubre.)
26.-Real orden nombrando al Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Salamanca D. Francisco de Casso y Fernández para la de Instituciones de Derecho romano de la de Sevilla. (M. E. 20 Diciembre.)
26.-Real orden dirigida al Ministro de la Guerra transcribiéndole una protesta de la Academia de Bellas Artes de Granada acerca de la cesión del castillo de Bibatanti para la instalación de los Museos de Granada. (M. E. 20 Noviembre.)
26.-Circular de la Dirección general de Instrucción pública sobre el modo de funcionar y atribuciones de las Juntas de distrito de Madrid. (M. E. 5 Noviembre.)
27.-Real orden resolviendo que se abone por dozavas partes la gratificación de 500 pesetas anuales á los Catedráticos de Matemáticas de Instituto, únicos que acumulan enseñanzas en el presente curso. (M. E. 10 Noviembre.)
27.-Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que la Asamblea del Magisterio de primera enseñanza y las exposiciones de trabajos escolares correspondientes á las regiones del Mediodía y Este, se verifiquen en Sevilla, Valencia y Barcelona durante los meses de Abril y Mayo próximos, y designando los temas que han de servir de discusión. (M. E. 15 Noviembre.)
28.-Real orden dando reglas para la formación de Museos de reproducciones para el estudio de la historia, la Arqueología y el Arte en los Institutos de segunda enseñanza. (M. E. 5 Noviembre.)
28.-Circular de la Dirección general mandando publicar los resultados físicos inmediatos de la octava colonia escolar de 1894. (M. E. 10 Noviembre.)
29.-Real orden desestimando la instancia de D. Alejandro Mariné, Catedrático de Francés del Instituto de Tarragona, en solicitud de que se le declare con derecho á formar parte de los Tribunales de examen de las asignaturas de la Sección de Letras, por carecer del título de Licenciado en la Facultad de Letras. (M. E. 15 Noviembre.)
29.-Real orden derogando la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 13 de Junio de 1870, que dispuso que una Maestra y un Maestro casados que sirvieran en una misma localidad disfrutarán una sola casa si reúnan las condiciones exigidas por la ley. (M. E. 5 Diciembre.)
29.-Real orden admitiendo la renuncia á don Miguel López Martín, D. Serafín Casas, D. Andrés Montalvo y D. Francisco Garcerán del cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de los Institutos de Cuenca y Jaén, y nombrando en su reemplazo á D. Salvador Calderón y Arana, D. Mariano Tortosa, D. Aurelio López Vidaur y D. Ricardo Algarra. (M. E. 20 Noviembre.)

Noviembre.

- 1.º.-Circular dirigida á los Directores de los Institutos recomendando la organización de un Tribunal pedagógico que entienda en cuanto se refiere á libros de texto. (M. E. 5 Noviembre.)
2.-Orden de la Dirección general abriendo un periodo extraordinario de exámenes y de matriculas en la Sección especial para las enseñanzas profesionales de la Escuela central de Artes y Oficios. (M. E. 30 Noviembre.)
3.-Orden dirigida al Gobernador de Tarragona para que obligue al Ayuntamiento de Tortosa á pagar los atrasos que adeuda á los Maestros. (M. E. 15 Noviembre.)
4.-Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Ultramar á D. Manuel Becerra y nombrando en su lugar á D. Buenaventura Abarzuza. (M. E. 10 Noviembre.)
4.-Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Fomento á D. Alejandro Groizard y nombrando para reemplazarle á D. Joaquín Puigcerver. (M. E. 10 Noviembre.)
5.-Orden de la Dirección general mandando que se instruya expediente al Delegado nombrado para intervenir los fondos municipales de Olmedilla de Alarcón, elevándole al Ministerio de la Gobernación á los fines que haya lugar. (M. E. 20 Noviembre.)
7.-Orden de la Dirección general disponiendo que los Profesores que en vacante, ausencia ó enfermedad de los Decanos ó Directores efectivos de los Establecimientos de enseñanza desempeñen accidentalmente dichos cargos, deben ser admitidos y formar parte de los Consejos universitarios con voz y voto y con todos los derechos de Consejero en propiedad. (M. E. 20 Noviembre.)
7.-Orden concediendo á la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago el privilegio de que los alumnos de la Academia musical que sostiene puedan aprobar mediante su examen las asignaturas en que se hubiesen matriculado. (M. E. 15 Diciembre.)
9.-Edicto del Rectorado de Barcelona en el que se transcribe una orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo que se admitan los certificados de buena

- conducta que presenten los opositores á Escuelas, librados por los Secretarios de los Ayuntamientos de su domicilio con el V.º B.º de los respectivos Alcaldes. (M. E. 25 Noviembre.)
12.-Real orden mandando publicar los programas de oposiciones á Escuelas del grado superior y de aquellas que sin serlo pasen de 2.000 pesetas de dotación. (M. E. 25 Noviembre.)
12.-Orden declarando que según el sexo del aspirante sean las Normales de Maestras ó las de Maestros respectivamente los Centros académicos que expidan certificados de aptitud para aspirar á las correspondientes Escuelas de una provincia. (M. E. 15 Diciembre.)
20.-Programas para las oposiciones á las Escuelas del grado superior, de los cuales han de tomarse los temas para el ejercicio oral de todas las dotadas con 2.000 pesetas ó más, aprobadas por la anterior Real orden. (M. E. 25, 30 Noviembre, y 5, 10 y 15 Diciembre.)
22.-Edicto del Rectorado de la Central anulando el concurso á dos plazas de Auxiliares supernumerarios, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias del Instituto de Cuenca. (M. E. 5 Diciembre.)
30.-Real decreto autorizando la celebración de exámenes de estudios libres en el próximo mes de Enero. (M. E. 5 Diciembre.)
30.-Real decreto disponiendo la manera de que los alumnos matriculados actualmente en segunda enseñanza, podrán terminar sus estudios hasta obtener el título de Bachiller en el periodo de 5 años. (M. E. 5 Diciembre.)

Diciembre.

- 3.-Orden transcribiendo en la Gaceta de Madrid una copia de las disposiciones dictadas para fomentar la asistencia á las Escuelas del Alcalde de Moral de Calatrava. (M. E. 20 Diciembre.)
5.-Orden recomendando á los Gobernadores que apliquen las medidas de mayor coerción dentro de las leyes respecto del Ayuntamiento de Pozo Rubio y demás que se hallen en análogas circunstancias, hasta obtener el ingreso de lo que se adeude al Magisterio público. (M. E. 20 Diciembre.)
11.-Real orden disponiendo que asciendan en virtud de antigüedad los Auxiliares supernumerarios á numerarios, dentro del mismo establecimiento, Facultad y Sección en que ocurriera la vacante. (M. E. 25 Diciembre.)
11.-Real orden nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Alemán, vacantes en los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia, á D. Francisco García Ayuso, D. César de la Garza y D. José María Castilla. (M. E. 25 Diciembre.)
11.-Real orden dictando aclaración del Real decreto de 23 de Julio último referente á la provisión por concurso de cátedras de Universidades é Institutos. (M. E. 25 Diciembre.)
18.-Real orden nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Salamanca, á D. Pedro María López Martínez, Catedrático de Metafísica de la de la Habana. (M. E. 25 Diciembre.)
19.-Orden encomendando á la Sociedad Geográfica la confección de un tratado de Geografía. (M. E. 30 Diciembre.)
21.-Real decreto concediendo al Ayuntamiento de Alcubierre subvención para construir escuelas. (M. E. 30 Diciembre.)
24.-Real orden sobre expedición de certificado de aptitud por los Institutos para ingresar en Academias militares. (M. E. 30 Diciembre.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

- En el Instituto de Cuenca una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito de la Sección de Letras y otra de igual clase de la Sección de Ciencias. Por concurso. (M. E. 5 Octubre.)
En la Escuela Superior de Comercio de Bilbao y en el Instituto de segunda enseñanza de Barcelona, las cátedras de Lengua alemana. Por oposición. (M. E. 25 Octubre.)
En el Instituto de segunda enseñanza de Vitoria dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios de la Sección de Ciencias. Por concurso. (M. E. 25 Octubre.)
En la Sección de Ciencias del Instituto de Albacete una plaza de Profesor auxiliar numerario. Por concurso. (M. E. 10 Noviembre.)
En el Instituto de segunda enseñanza de Santander dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios, de la Sección de Ciencias una, y otra en la de Letras. Por concurso. (M. E. 10 Noviembre.)
En la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Física, Química é Historia Natural. Por traslación. (M. E. 10 Noviembre.)
En la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de piano. Por oposición. (M. E. 10 Noviembre.)
En la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Ayudante de cátedras prácticas, con destino á la de Física superior. Por oposición. (M. E. 15 Noviembre.)
En la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de Dibujo aplicada á las artes y á la fabricación. Por concurso. (M. E. 15 Noviembre.)
En la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de

la clase de Dibujo de Figura. Por concurso.—(M. E. 20 Noviembre.)

En la Universidad literaria de Sevilla dos plazas de Profesor auxiliar gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras. Por concurso.—(M. E. 25 Noviembre.)

En la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia práctica. Por traslación.—(M. E. 30 Noviembre.)

En la Facultad de Medicina de Cádiz una plaza de Ayudante de la asignatura de Medicina legal y Toxicología. Por oposición.—(M. E. 10 Diciembre.)

En la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Paleontología estratigráfica. Por traslación.—(M. E. 10 Diciembre.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Profesor auxiliar. Por concurso.—(M. E. 10 Diciembre.)

En la Universidad de Oviedo una plaza de Profesor auxiliar de número, vacante en la Facultad de Derecho.—(M. E. 10 Diciembre.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago dos plazas de Profesor Clínico. Por oposición.—(M. E. 10 Diciembre.)

En la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Botánica. A traslación.—(M. E. 15 Diciembre.)

En el Hospital clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central una plaza de Practicante Topiquero. Por concurso.—(M. E. 25 Diciembre.)

En la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo aplicado a las artes y a la fabricación. Por concurso.—(M. E. 25 Diciembre.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la plaza de Director de trabajos anatómicos. Por oposición.—(M. E. 25 Diciembre.)

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español, común y foral. A traslación.—(M. E. 25 Diciembre.)

En la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Paisaje. Por concurso.—(M. E. 25 Diciembre.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Edicto del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia, vacante en la Universidad de

Santiago, citando a los opositores a fin de sortear las trincas.—(M. E. 5 Octubre.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a las cátedras de Obstetricia y Ginecología, vacante en las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Valencia, citando a los opositores.—(M. E. 5 Octubre.)

Edicto del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Literatura griega y latina, vacante en la Universidad Central, citando a los opositores.—(M. E. 10 Noviembre.)

Edicto del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Literatura griega y latina, vacante en la Universidad Central, anunciando la forma en que queda constituido.—(M. E. 15 Noviembre.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Universidad de Santiago, con los individuos que la forman.—(M. E. 15 Noviembre.)

Edicto anunciando la sustitución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Dibujo de Figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga.—(M. E. 15 Diciembre.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Lengua Hebrea de Sevilla convocando a los opositores.—(M. E. 30 Diciembre.)

Seccion de noticias.

La Diputación provincial de Baleares ha expedido hace días los libramientos para que se pague a los Maestros el aumento gradual de sueldo.

Los vecinos de Santa Cristina de la Ramallosa, en el Ayuntamiento de Bayona, y los de San Pedro en el de Nigrán (Coruña), acudieron al Rectorado en súplica de que en ambas parroquias se establezcan Escuelas de niñas, por carecer de medios de instrucción a falta de centros de esta clase.

El Sr. Polanco, Gobernador actual de Granada, está procediendo con energía muy laudable contra algunos Ayuntamientos para hacer que paguen sus atrasos.

El Rectorado de Granada ha hecho ya los nombramientos de las Maestras propuestas en las actuales oposiciones para las Escuelas de niñas. Celebramos y aplaudimos esta actividad.

—Ha sido impreso y repartido entre los Senadores para su estudio la proposición de ley presentada en la alta Cámara incluyendo a los Secretarios de las Universidades en el art. 170 de la ley de Instrucción pública.

—La Diputación de Badajoz pagará muy en breve el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1893-94. Es una buena noticia que desearían para ellos los Maestros de Valladolid.

—El Ministro de Fomento pondrá a la firma de S. M. la Reina, en los primeros días de la semana próxima, el decreto referente a los peritos mecánicos electricistas.

—Ha sido nombrado catedrático de literatura griega y latina de la Universidad Central, previa oposición, D. Pedro Juste, que era profesor supernumerario de la Facultad de filosofía y letras en el mismo centro docente.

Han sido nombrados Profesores de caligrafía de los Institutos de esta corte los señores Castro y Legua, del de San Isidro, y Valliengo del Cardenal Cisneros. Les enviamos nuestra enhorabuena.

—Algunas Juntas de distrito de Madrid parece que todavía no han podido constituirse. Esto pasa a las mismas puertas del Ministerio de Fomento.

—Según noticias, no reina la mejor armonía entre los Maestros de Madrid para contribuir al monumento de Moyano. Lo sentimos.

—El Sr. Puigcerver piensa dar pronto un decreto normalizando el personal y la provisión de las vacantes de las Escuelas Normales. Según hemos oído están de enhorabuena los interinos.

—La Gaceta de ayer ha publicado un Real orden aprobando los modelos de matrículas en los Institutos a fin de que en una sola papeleta pueda hacerse la inscripción de todas las asignaturas de un alumno.

—Háblase de que sería muy posible que se concediera a los Maestros de Madrid en dinero el importe del material de Escuelas, como se hace con los demás Maestros de España. La verdad es que en pocas partes se andará tan mal de menaje como en Madrid con tanta subasta y tantas formalidades.

Barcelona.—L. V.—Recibida carta y libranza, pago de suscripción; se remite recibo.

Canillas de Aceituno.—B. C.—Enterado de su carta; queda anotada nueva residencia.

Santiago.—J. T.—Recibida carta y libranza; pago de suscripción; se remite recibo.

Coruña.—J. O.—Idem íd. íd.

Aldadavila de la Rivera.—G. G.—Conforme con carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remiten recibos y Mapa.

Meceneyes.—D. S.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotada suscripción; se remite recibo y periódico desde esta fecha.

Alcaracejos.—A. A. L.—Recibida carta; suscripción; se remite periódico desde esta fecha; espera cumplir lo que promete.

Santiago del Campo.—M. N.—Enterado de su carta; se contestará.

Vitigudino.—M. F.—Recibida carta; espero cumplir lo que promete.

Morata de Jiloca.—M. C.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Urda.—M. G.—Enterado de su carta; recibida libranza; queda a su cuenta, pues la suscripción de la tiene abonada hasta fin de Septiembre de 1894, solo debe desde 1.º Octubre; ya dirá lo que se debe hacer con las 24 pesetas que remite.

Becerra.—P. M.—Recibida carta; gracias por su atención.

Grujando.—F. R. B.—Enterado de su carta; se contestará.

Guadalajara.—L. S. D.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.

Dos Torres.—A. F.—Idem íd. íd.

Mohamud.—C. P.—Queda anotado pago de suscripción; entregados recibos; se remite Mapa.

Aranda de Moncayo.—J. M. M.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Canales del Ducado.—F. B.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Málpica.—C. S.—Idem íd. íd.

Barcelona.—J. M.—Recibida carta y noticias; se contestará.

Alcaracejos.—J. D.—Enterado de su carta; se contestará.

Cilleros.—G. M.—Idem íd. íd.

Villanueva de la Sierra.—E. M. P.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo de 6 pesetas por el semestre desde 1.º Julio del corriente mes; queda a cuenta una peseta; por tener opción al regalo del Mapa ha de pagar otros 12 pesetas como renovación del año 95.

Miranda de Ebro.—R. P.—Enterado de su tarjeta; remite número.

Legazpia.—G. de L.—Recibida carta; se contestará.

Campo de Villavieja.—E. C.—Queda anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha; entregado recibo.

Jaén.—E. F.—Anotado pago; entregado recibo.

Pamplona.—J. P.—Idem íd. íd.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de comparación que de hueco. Para los suscritores a 10 céntimos línea.

MEDALLA DISTINTIVO
PARA LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA

MODELO AJUSTADO
á las prescripciones de la Real orden de 14 de Marzo de 1894

MEDALLA DE PLATA DE LEY
REPUJADA EN ALTO RELIEVE
CON PASADOR DE PLATA PARA EL CORDÓN,
18 pesetas.

LA MISMA MEDALLA
con el cordón de seda con los colores nacionales, dentro de un estuche forrado de raso azul, todo de clase superior,
22 pesetas.

Se hacen rebajas proporcionales á la importancia de los pedidos.
Las medallas están repujadas en doble, con alto relieve, que la da la convexidad exigida.

Los pedidos á la librería
de J. BASTINOS, Editor, BARCELONA

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores, Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

SUCURSAL EN MADRID

23-CALLE DE CARRETAS-25

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

DE LA
COMPañIA COLONIAL
CHOCOLATES Y CAFÉS
TAPIOCA — THES

Calle Mayor, 18. MADRID
Montaña, 8.

GRAN MODA
Director-dibujante: D. MANUEL SALTÍ

Es el único periódico que, conforme con el gusto del extranjero, publica dos números al mes, el día 1.º y 15, siendo sus modelos elegidos ejecutados en París; y para corresponder á la gran aceptación que ha tenido entre las Señoras, Modistas y Bordadoras, cada número contiene:

Veinte páginas encuadradas, con un figurín original en color, una lámina de labores en colores; más de 50 dibujos de sombreros, vestidos, abrigos, ropa blanca, labores selecta, novela ilustrada para encuadrar, de lectura y aparte grandes páginas de labores, abecedarios, etc.

Se puede calcular que tiene 40 páginas.

Es el periódico más elegante, y á toda señora que se suscriba desde 1.º de Septiembre, regala un precioso paño de batista con jaretón y dibujado para bordar el nombre de la señora suscritora.

Número suelto 50 cént.; 3 meses, 3 ptas.; 6 meses, 5 ptas.; año, 12. Se suscribe en la casa de labores y artículos para bordar

1, CLAVEL, 1.—MADRID

PRIMER DICCIONARIO ILUSTRADO
DE LA
LENGUA ESPAÑOLA
POR
D. LUIS BUSTAMANTE Y RÍOS Y D. JOSE VILLAR

ESCRITO TENIENDO A LA VISTA LA ÚLTIMA EDICIÓN DEL DICCIONARIO DE LA ACADEMIA Y LAS MEJORES OBRAS TECNOLÓGICAS

Esta importantísima obra, editada con extraordinario lujo, constará de dos tomos ilustrados con millares de grabados intercalados y láminas, reproducción de obras de arte, animales, plantas, armas, objetos arqueológicos, de artes y oficios, etc. Tendrá la obra unas sesenta entregas y cada una de ocho columnas de texto, al precio de

Medio real en toda España

repartiendo por cuadernos de 64 columnas. Las láminas sueltas serán de regalo. Puntos de suscripción, en la importante casa editorial de A. Elfas y C.ª, Barcelona, y en las principales librerías y centros de suscripción de América y España.

SISTEMA SEGURO

Calle de Hortaleza, 58, prel.
Calle del Barco, núm. 30, prel.

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de la Luna, 5, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

SECCION DE ESPECTACULOS
BOLETÍN DEL DÍA 30.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª.—La fiesta del hogar.—A las cuatro.—Hacerse el muerto.—Servicio obligatorio.

PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 72.ª de abono.—Turno par.—La segunda dama duende.—El censo.—A las cuatro y media.—19 de tarde.—Turno par.—Sofía.—La cuerda floja.

ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La tempestad.—Repetición de la centada Helyett.—A las cuatro y media.—Miss Robinson.

LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Los martes de las Chifaduras.—La hija del barbero.—(Segundo acto de la misma.)—A las cuatro y media.—Turno 3.º par.—Chifaduras y Perecito.—El dedo del destino.

APOLO.—A las ocho y media.—Verbena de la Paloma ó el boticario y chulapas y celos mal reprimidos.—(Segundo acto de la misma.)—El chifador.—La Africana.—A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—El pan del pobre.—A las cuatro.—El se de luna.

PARISH.—A las ocho y media.—ESLAVA.—A las ocho y media.—tambor de granaderos.—La diva.—nero y sacristán.—El tambor de granaderos.—A las cuatro y media.—Sueños de un Contínua este elegante coloso por todas las noches muy concurrido por el rosó y selecto público. Las obras escenas son interpretadas magistralmente por todos los artistas.

MARTIN.—A las ocho y media.—de abono.—Turno par.—La estatua de pa.—Zaragüeta.—(Segundo acto de la ma.)—Candidato independiente.—A las tro y media.—La taberna.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—dos los días, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, sesiones de toches, tiro de salón con pistola y carreras gimnasio higiénico, panorama y otros creos.